

1

PROTOCOLIZADO

3

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

10. SEP. 2014

VISTO: el Expediente Código F14- Nº 01267-6-Año 2014, que contiene los antecedentes del llamado a licitación pública para convenir la "Contratación de un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de la Provincia de La Rioja, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario" y.-

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de dicha licitación tiene su basamento en la necesidad de proporcionar a la Dirección General de Ingresos Provinciales, máximo organismo recaudador, de nuevas herramientas técnicas, legales, informáticas y de gestión tributaria, que le permitan ubicarse en una nueva posición en la materia frente a sus contribuyentes.

QUE, a la fecha, ya ha transcurrido una década del proceso de fortalecimiento de la gestión de dicho Organismo oportunamente contratado, que le permitió incorporar un sistema sustentable consecuente con los niveles propuestos en aquel entonces.

QUE, tal como lo señala el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Ingresos Provinciales, requiere evolucionar hacia una lógica de gestión por procesos y avanzar hacia la certificación de sus procedimientos, de modo tal de capitalizar oportunidades de mejora, capacitar sus recursos humanos, potenciar la atención a los contribuyentes y contar con indicadores oportunos para realimentar su estrategia, además de la necesidad de contar con un ámbito espacial que permita

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO.
Nº 1602 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 10.9.14

1602-1

8

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

24/10/14

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

la mejora en la calidad y condiciones laborales, atento a la dinámica de los tiempos presentes

QUE, elaborados los pliegos de bases y condiciones y cumplidos los procedimientos previos previstos por la Ley N° 9.341 y su Decreto Reglamentario N° 2.350/13, se estableció el día 19 de agosto como fecha para la presentación y apertura de potenciales propuestas ante Escribano General de Gobierno, conforme dan cuenta las constancias.

QUE, concretado el acto de Apertura de Propuestas, presentó oferta la firma Servicios y Consultorías S.A., con domicilio especial en calle Francisco Zelada N° 311 esq. 20 de Mayo – Barrio Mataderos de esta ciudad Capital, conteniendo Propuesta Técnica (sobre N° 1) y Propuesta Económica (sobre N° 2), quedando esta última en resguardo de dicha Escribana hasta la oportunidad de su apertura conforme a pliegos.

QUE, a fs. 536, toma participación de competencia la Comisión de Preadjudicación, quién se expide aconsejando dar continuidad al proceso licitatorio habida cuenta que la única oferta presentada se ajusta a los requisitos generales de admisibilidad establecidos en el Pliego Particular de Condiciones por lo que procede la apertura del sobre N° 2, correspondiente a la Propuesta Económica.

QUE, llevado a cabo el acto de apertura del sobre N° 2 conteniendo la Propuesta Económica, la firma Servicios y Consultoría S.A., cotiza en concepto de Comisión porcentual sobre la diferencia entre los ingresos provinciales mensuales respecto de la recaudación mensual base (RMB), un **VEINTISIETE**

1602

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Firma manuscrita]

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS (27,83%) por ciento, aclarando que éste porcentaje incluye el Impuesto al Valor Agregado, declarando asimismo aceptar lo establecido en el numeral 3.3.2.2 - Alcance de las Retribuciones Percibidas.

QUE remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, ésta solicita a la firma oferente (fs. 546/549), proveer documentación, aclarar y ampliar la información brindada en la Oferta Técnica presentada, lo que se satisface de fs. 550 a 559.

QUE, posteriormente y analizada la oferta de la firma en su conjunto, mediante Acta de Preadjudicación obrante a fs. 560/561, la Comisión en cuestión, preadjudica a favor de la firma Servicios y Consultorías S.A., el servicio licitado, por cumplir con los criterios generales y específicos de evaluación integral y con lo requerido en los pliegos de bases y condiciones.

QUE, han tomado participación de competencia la Dirección de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales, Financiamiento y Recupero de Créditos, ambas del Ministerio de Hacienda.

QUE es propósito de esta Función Ejecutiva proceder de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con las disposiciones del Artículo 28, inciso d) de la Ley N° 9.341, Régimen General de Contrataciones.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución de la Provincia, -

1602

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Hacienda en el llamado a licitación pública para convenir la "Contratación de un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de la Provincia de La Rioja, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario".

ARTICULO 2º.- ADJUDICASE a favor de la firma "Servicios y Consultorias S.A.", con domicilio especial en calle Francisco Zelada N° 311 esq. 20 de Mayo - Barrio Mataderos, de esta ciudad Capital, el "Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de la Provincia de La Rioja, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario", en un todo de acuerdo con las Ofertas Técnica y Económica presentadas y contenidas en Expte. Código F14- N° 00701-0-2014.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Hacienda, deberá notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo a la firma adjudicataria y la invitará a suscribir, dentro del plazo establecido en las bases de la licitación, el contrato respectivo que establezca los derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º.- La Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente del Ministerio de Hacienda deberá tomar los recaudos pertinentes para el cumplimiento por parte de la firma adjudicataria, de todos y cada uno de los compromisos asumidos en su propuesta, como todos aquellos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.

1602

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

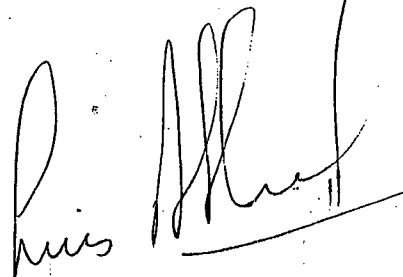
ARTICULO 5°.- El Ministerio de Hacienda con la participación de sus organismos específicos, deberá realizar las previsiones que permitan realizar las previsiones y/o regularizaciones presupuestarias emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

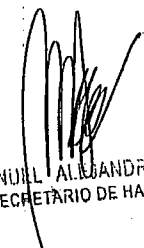
1602



Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR



Sr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA



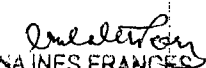
Sr. MANUEL ALEJANDRO FUENTES
SECRETARIO DE HACIENDA

1602

COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

1200000


ADRIANA INES FRANCES

